



Gobierno de Navarra
Nafarroako Gobernua
Departamento de Presidencia, Igualdad,
Función Pública e Interior
Lehendakariatzako, Berdintasuneko, Funtzio
Publikoko eta Barneko Departamentua

Servicio de Secretariado
del Gobierno y Acción Normativa
Gobernuaren Idazkaritzako
eta Araugintzako Zerbitzua
Avda. Carlos III, 2 • Karlos III.a etorb., 2
31002 PAMPLONA/IRUÑA
Tel. 848 42 76 33

Sociedad de Desarrollo de Navarra, S.L.

El Gobierno de Navarra, en sesión celebrada el día 22 de marzo de 2023, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

"ACUERDO del Gobierno de Navarra, de 22 de marzo de 2023, por el que se autoriza a la sociedad pública "SODENA", con carácter global, la concesión de préstamos hasta un límite de 7.500.000 euros en el ejercicio 2023.

Don José María Montes Ros, en nombre y representación de la sociedad pública "Sociedad de Desarrollo de Navarra, S.L." (SODENA), ha solicitado al Servicio de Patrimonio, con fecha 31 de enero de 2023, la tramitación de la autorización del Gobierno de Navarra para poder conceder préstamos hasta un límite de 7,5 millones de euros.

Con fecha 22 de febrero de 2023, don Francisco Fernández Nistal, en nombre y representación de la sociedad pública "Corporación Pública Empresarial de Navarra, S.L." (CPEN), informa favorablemente la solicitud, indicando que se está trabajando en el diseño del Instituto Navarro de Inversión S.L. (INI) para evitar el solapamiento de actividad con SODENA.

Asimismo, la Dirección General de Presupuestos, Patrimonio y Política Económica y el Servicio de Contabilidad, han remitido con fechas 3 de febrero y 9 de marzo respectivamente, sus preceptivos informes. En ellos se informa de la incidencia directa en el déficit público de todos los préstamos concedidos por SODENA.

La Ley Foral 35/2022, de 28 de diciembre de Presupuestos Generales de Navarra para el ejercicio 2023, establece que el volumen total de préstamos a otorgar por parte de las sociedades públicas y demás entes públicos es de 18 millones de euros y fija el riesgo máximo de los mismos en 142,5 millones de euros. El límite del riesgo vivo máximo no es superado por el importe de los préstamos que son objeto de la solicitud de SODENA.

El artículo 82 quáter de la Ley Foral 13/2007, de 4 de abril, de la Hacienda Pública de Navarra, establece que las sociedades públicas requerirán autorización del Gobierno de Navarra para la concesión de préstamos.

El Decreto Foral 216/2019, de 11 de septiembre, regula el procedimiento de autorización del Gobierno de Navarra para la concesión de préstamos por parte de las sociedades públicas.

El expediente ha sido examinado por la Intervención General sin que haya formulado reparos al mismo.

El Departamento de Economía y Hacienda propone autorizar a la sociedad pública "SODENA", con carácter global, la concesión de préstamos hasta un límite de 7.500.000



CSV: A911F5D061A83AB3

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2023-03-22 15:12:16



euros en el ejercicio 2023, conforme a una serie de condiciones establecidas en el presente acuerdo, que serán modificadas en el momento de aprobación del acuerdo de Gobierno que autorice la concesión de préstamos y/o avales por parte del INI o en su caso, en el momento en que se apruebe la modificación del objeto social de SODENA.

En su virtud, el Gobierno de Navarra, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda,

ACUERDA

1º. Autorizar a la sociedad pública “Sociedad de Desarrollo de Navarra, S.L.” la concesión de préstamos durante el ejercicio 2023 por importe máximo de 7.500.000 euros, de acuerdo con las condiciones establecidas para cada tipo de empresa beneficiaria descritas en el anexo que acompaña este acuerdo, condiciones que se revisarán en el momento de aprobación del acuerdo de Gobierno que autorice la concesión de préstamos y/o avales por parte del INI o en su caso, en el momento en que se apruebe la modificación del objeto social de SODENA. Asimismo, las concesiones de los préstamos deberán ser conformes a los requisitos establecidos en la Ley Foral 13/2007, de 4 de abril, de la Hacienda Pública de Navarra, al Decreto Foral 216/2019, de 11 de septiembre, a la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, a la normativa europea sobre ayudas de estado, debiendo cumplir con lo establecido en las mencionadas normas, y además de las siguientes condiciones:

- Las concesiones de los préstamos se dirigirán a empresas, debiendo ser con carácter finalista, destinadas a financiar la actividad ordinaria de las mismas, es decir, no deben servir de puente para un tercer préstamo o para financiar operaciones ajenas a la operativa normal y diaria (inversión y circulante), y de desarrollo de la empresa.
- Se realizará un análisis de las posibles garantías a aportar, buscando siempre el máximo de garantías posibles. En caso de que las garantías aportadas por el beneficiario del préstamo no superen el 50% del importe del préstamo concedido, se deberá realizar un informe que justifique de manera objetiva la imposibilidad de conseguir garantías mayores.
- Las actas del consejo de administración respecto a la aprobación de operaciones que no cuenten con garantías que cubran la totalidad del riesgo y aseguren de manera efectiva su reembolso, deberán hacer constar expresamente el riesgo financiero asumido en los fondos públicos, entendiendo éste como la probabilidad de no recuperar los importes referidos en la operación. A tal efecto, las propuestas que se sometan a la aprobación del Consejo deberán incluir un análisis fundamentado del riesgo financiero asumido.





Gobierno de Navarra
Nafarroako Gobernua

Departamento de Presidencia, Igualdad,
Función Pública e Interior
Lehendakaritzako, Berdintasuneko, Funtzio
Publikoko eta Barneko Departamentua

Servicio de Secretariado
del Gobierno y Acción Normativa
Gobernuaren Idazkaritzako
eta Araugintzako Zerbitzua
Avda. Carlos III, 2 • Karlos III.a etorb., 2
31002 PAMPLONA/IRUÑA
Tel. 848 42 76 33

- “SODENA” informará trimestralmente a la Dirección General de Intervención y Contabilidad del Gobierno de Navarra de todos los préstamos concedidos. La información deberá aportarse individualizada por beneficiario.
- Para cada préstamo concedido se justificará el cumplimiento de las condiciones requeridas en la normativa europea sobre Ayudas de Estado, conservando los registros detallados de la información y la documentación de apoyo necesarios para determinar el cumplimiento de todas las condiciones establecidas en el Reglamento 1407/2013, de 18 de diciembre, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis o en el reglamento 651/2014, de 17 de junio, por el que se declaran determinadas ayudas compatibles con el mercado interior, según el caso.
- En su caso, se certificará a la empresa beneficiaria, el equivalente bruto de subvención del préstamo concedido y su carácter de minimis o de ayuda exenta de la obligación de notificación.
- “SODENA” publicará en la Base Nacional de Subvenciones el equivalente bruto de subvención de cada préstamo concedido.
- “SODENA” publicará en su página web las condiciones y tipos de los préstamos a conceder establecidas en el presente anexo.

2º.- Trasladar este acuerdo a las sociedades públicas, “Sociedad de Desarrollo de Navarra, S.L.”, y “Corporación Pública Empresarial de Navarra, S.L.U.”, y a los Servicios de Patrimonio, de Intervención General, de Contabilidad, a la Dirección General de Presupuestos, Patrimonio y Política Financiera y a la Secretaría General Técnica del Departamento de Economía y Hacienda, a los efectos oportunos.”

Lo que notifico a Vd. para su conocimiento y demás efectos.

Pamplona, 22 de marzo de 2023.
POR AUSENCIA DE LA DIRECTORA DEL SERVICIO
DE SECRETARIADO DEL GOBIERNO Y ACCIÓN NORMATIVA
(Resolución 784/2019, de 27 de diciembre,
del Director General de Presidencia y Gobierno Abierto)
LA JEFA DE LA SECCIÓN DE SECRETARIADO DEL GOBIERNO

Fecha:
2023.03.22
12:14:18
+01'00'

María Jesús Carrascón Armendáriz



CSV: A911F5D061A83AB3

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2023-03-22 15:12:16



ANEXO : Tipos y condiciones de préstamos a conceder

Tipos:

- **Préstamos participativos**, coma herramienta de capital riesgo, orientados al desarrollo de proyectos en crecimiento y nuevas implantaciones cuyas características fundamentales son:
 - Equipo promotor comprometido que aporte recursos y dedicación al proyecto
 - Proyecto innovador y con capacidad de crecimiento
 - Rentabilidad financiera para la propiedad no muy elevada pero sí para un prestamista (sí puede tenerla de forma global en caso de combinarla con capital)
 - Adicionalmente al tipo de interés ordinario cuentan con un tipo de interés variable en función de la evolución de la actividad de la prestataria
 - Dificultad de acceso a la financiación bancaria más tradicional
 - Dificultad para encontrar perfiles inversores desde el punto de vista de una posible desinversión, lo cual lleva al planteamiento de un préstamo
 - Sociedades cuya estructura societaria es compleja de cara a otorgar una participación en la misma y es más sencillo conceder un préstamo para el desarrollo del proyecto
 - Los préstamos participativos en orden a la prelación de créditos se situarán después de los acreedores comunes.
 - Sodena puede tener presencia en el consejo de administración
 - Puede incluir un acuerdo para admitir supuestos de capitalización
 - Los préstamos participativos se considerarán patrimonio neto a los efectos de reducción de capital y liquidación de sociedades previstas en la legislación mercantil.
 - Dentro de ellos podemos distinguir:
 - Préstamos para empresas navarras con cierto tamaño ya operando en mercado y con planes de crecimiento (capital expansión)





**Gobierno de Navarra
Nafarroako Gobernua**

Departamento de Presidencia, Igualdad,
Función Pública e Interior
Lehendakaritzako, Berdintasuneko, Funtzio
Publikoko eta Barneko Departamentua

Servicio de Secretariado
del Gobierno y Acción Normativa
Gobernuaren Idazkaritzako
eta Araugintzako Zerbitzua
Avda. Carlos III, 2 • Karlos III.a etorb., 2
31002 PAMPLONA/IRUNA
Tel. 848 42 76 33

- Prestamos semilla, dirigidos a compañías en una etapa de lanzamiento inicial de sus productos. Las características fundamentales son su edad temprana de desarrollo y que los importes concedidos son inferiores a 100.000 euros.
- **Préstamos y créditos ordinarios** a terceros orientados fundamentalmente al mantenimiento de la actividad, la realización de inversiones y otras finalidades como el traslado a Navarra de iniciativas existentes. Sus características son más asimilables a las de una entidad financiera.

Condiciones:

- **Prestatarios:** los prestatarios dependen de cada programa de actuación, por lo que existen desde nuevas empresas recién constituidas hasta empresas participadas, pasando por terceros sin relación con Sodena. Todo tipo de empresas que desarrollen su actividad económica en Navarra (cualquier actividad a excepción del sector inmobiliario y financiero).
- **Importe máximo:** el importe máximo también depende del tipo de programa, los préstamos semilla tienen un límite de 100.000€ mientras que el resto, ya sean a empresas participadas o empresas terceras, no tienen más límite que el tope de la disponibilidad presupuestaria y de la autorización parlamentaria (salvo autorización expresa del Parlamento no pueden ser superiores al 5% de 142.500.000€ -saldo vivo máximo de préstamos de las empresas públicas, de acuerdo a Ley de Presupuestos 2023-, es decir, **7.125.000€**) y el importe máximo de 10 millones establecido en el DF 216/2019. No obstante, procuramos no conceder préstamos con importes elevados para poder repartir mejor nuestra capacidad de apoyo financiero.



CSV: A911F5D061A83AB3

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela eglaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2023-03-22 15:12:16



Gobierno de Navarra
Nafarroako Gobernua
Departamento de Presidencia, Igualdad,
Función Pública e Interior
Lehendakariatzako, Berdintasuneko, Funtzio
Publikoko eta Barneko Departamentua

Servicio de Secretariado
del Gobierno y Acción Normativa
Gobernuaren Idazkaritzako
eta Araugintzako Zerbitzua
Avda. Carlos III, 2 • Karlos III.a etorb., 2
31002 PAMPLONA/IRUÑA
Tel. 848 42 76 33

- **Duración máxima:** la duración se fija en función de las necesidades del beneficiario, pero tenemos un plazo estandar para las operaciones de media plazo y otro para las de largo plazo, ambos plazos incluyen una carencia máxima, fijada por Ley, de 4 años. Las operaciones de media plazo se hacen como máximo a siete años con dos de carencia (2+5) y las de largo plazo, que se conceden como máximo a 12 años con dos a cuatro de carencia (2+10;4+8).
- **Tipo de interés:** el tipo de interés mínimo viene marcado por el 50% del tipo más bajo al que el Gobierno de Navarra haya realizado operaciones de endeudamiento. Normalmente los préstamos ordinarios tienen un tipo de interés que oscila entre Euribor + 0,5% y Euribor +4%, dependiendo del perfil del prestatario. Los préstamos participativos además de ese mismo interés fijo ordinario tienen un interés variable calculado en función de la evolución del beneficio, del ebitda, de las ventas o de alguna otra variable del negocio.



CSV: A911F5D061A83AB3

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2023-03-22 15:12:16